Nota DNC N° 8643 /2023.

Asunción, 16 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	428850
Expediente	318128
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 01/2023 Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Áreas Verdes del Hospital Nacional
Entidad	Hospital Nacional / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante remitir el dictamen del reajuste por el cual se realice el desarrollo de la fórmula de reajuste, el periodo de prestación de servicio y demás informaciones conforme a los detalles requeridos en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22 y el acto administrativo que apruebe dicho dictamen y el precio reajustado.
2. Solicitamos remitir la nota de solicitud de reajuste, así como la el documento suscripto por el proveedor que acredite su conformidad con el precio reajustado, acorde a lo establecido en la Res. DNCP 2315/22.
3. Se observa que en el Dictamen A.J. N° 088/2023 de fecha 15/09/2023 y la Res. DG N° 004/2023 se fundamentan normativamente en los art. 47°-52° de la Res. DNCP 5695/19. Informamos a la contratante que dichos artículos han sido abrogados por la Res. DNCP 2315/22 por la cual se reglamenta el reajuste de precios.
4. Conforme al PBC del presente proceso licitatorio: “El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.”

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79’y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez